

CONTENIDO GACETA No. 05-2007

CONTENIDO

ACUERDOS GENERALES - CONSEJO UNIVERSITARIO

- SCU-304-2007 Modificación de título del convenio entre la Universidad Nacional y la en la Sede de Limón de la Universidad de Costa Rica.
- SCU-306-2007 Integración de una comisión que se encargará de todos los detalles de la celebración del XXXV Aniversario de la UNA.
- SCU-376-2007 Pronunciamiento del Consejo Universitario sobre el Proyecto "Ley de creación de la Policía del Agua".

ACUERDOS GENERALES - CONSEJO ACADÉMICO

- CONSACA-053-2007 Convocatoria a Concurso FUNDER 2007.

ACUERDOS GENERALES - CONSEJO UNIVERSITARIO

I. 9 de marzo del 2007 SCU-304-2007

ARTÍCULO III, INCISO IV, de la sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2007, acta No. 2825, que dice:

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 8 de febrero del 2007, artículo III, inciso II, acta N° 2816, transcrito mediante oficio SCU-080-2007 del 8 de febrero del 2007 aprueba “La propuesta de Convenio Específico entre la Universidad Nacional y la Universidad de Costa Rica para ejecutar la Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en Educación Rural I y II Ciclos de la Universidad Nacional, en la Sede de Limón, de la Universidad de Costa Rica.”
2. Que mediante oficio OCTI-146-2007 del 02 de marzo del 2007, suscrito por el Dr. Carlos Álvarez, director de la oficina de Cooperación Internacional, solicita que se modifique el nombre del convenio para que se lea “CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA; Para ejecutar la Licenciatura en Educación con énfasis en Educación Rural, I y II ciclos de la Universidad Nacional en la Sede de Limón de la Universidad de Costa Rica”, eliminando la palabra “ciencias”.
3. Que mediante oficio OCTI-164-2007 del 07 de marzo del 2007, suscrito por el Dr. Carlos Álvarez Bogantes, Director de la Oficina de Cooperación Internacional, solicita modificar la cláusula décima sobre títulos, ya que no serán firmados por ambos Rectores, sino solamente por el Rector de la UNA. Esto se debe a que el Plan de Estudios pertenece a la UNA y los estudiantes hicieron el proceso de admisión en la UNA, según lo establecido en el acuerdo de CONARE en sesión N° 07-04 del 02 de marzo del 2004.
4. El análisis de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

ACUERDA:

- A. MODIFICAR EL TITULO DEL CONVENIO APROBADO MEDIANTE OFICIO SCU-080-2007 PARA QUE SE LEA:

“CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA EJECUTAR LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN RURAL, I Y II CICLOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EN LA SEDE DE LIMÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA”

- B. MODIFICAR A LA CLAUSULA DECIMA DEL “CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD

DE COSTA RICA PARA EJECUTAR LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN RURAL, I Y II CICLOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EN LA SEDE DE LIMÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA” PARA QUE SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA:

“CLÁUSULA DÉCIMA: TÍTULOS

Los títulos deberán ser autorizados y firmados por el Rector de la Universidad Nacional”

C. ACUERDO FIRME.

**II. 9 de marzo del 2007
SCU-306-2007**

ARTÍCULO III, INCISO IX, de la sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2007, acta No. 2825, que dice:

ACUERDA:

A. INTEGRAR UNA COMISIÓN QUE SE ENCARGARÁ DE TODOS LOS DETALLES DE LA CELEBRACIÓN DEL XXXV ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL. DICHA COMISIÓN ESTARÁ CONSTITUIDA POR:

EL RECTOR QUIEN PRESIDE
UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
UN REPRESENTANTE DEL CONSACA
UN REPRESENTANTE DE LA FEUNA
UN REPRESENTANTE DE LA VICERRECTORÍA DE DESARROLLO
UN REPRESENTANTE DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL
UN REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN
UN REPRESENTANTE DE LA ESCUELA DE ARTE Y COMUNICACIÓN VISUAL
UN REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS
UN REPRESENTANTE DE LA SEDE REGIONAL CHOROTEGA
UN REPRESENTANTE DE LA REGIÓN BRUNCA

B. ACUERDO FIRME.

**III. 16 de marzo del 2007
SCU-376-2007**

ARTÍCULO III, INCISO II, de la sesión ordinaria celebrada el 15 de marzo del 2007, acta No. 2827, que dice:

RESULTANDO.

1. Que por nota del 30 de octubre de 2006, la Sra. Rosa María Vega Campos, Jefa de Área a.i. de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, de la Asamblea Legislativa, solicitó el criterio de la Universidad Nacional en relación con el proyecto “Ley de creación de la policía del agua”, Expediente N° 16.298.
2. Que mediante oficio SCU-1967-2006 del 02 de noviembre de 2006, la MBA María del Milagro Meléndez, Directora de la Secretaría del Consejo Universitario, solicitó criterio sobre el citado proyecto a las Facultades de Ciencias de la Tierra y el Mar y de Ciencias Exactas y Naturales, a la Dirección de Extensión y a la Asesoría Jurídica. Además, mediante oficio SCU-CATI-2157-2006, se amplió la consulta al Programa de Investigación y Gestión del Agua (PRIGA).
3. Que se recibieron observaciones de:
 - a. Dirección de Extensión, Oficio VA-DE-0603-06 del 09 de noviembre de 2006.
 - b. PRIGA, Oficio PRIGA 130-2006 del 30 de noviembre de 2006
 - c. Asesoría Jurídica, Oficio AJ-D-1148-2006 del 06 de diciembre de 2006.
4. El análisis efectuado en la Comisión de Atención de Temas Institucionales, teniendo como insumo la propuesta de proyecto de ley, los criterios emanados de las instancias institucionales y documentación complementaria.

CONSIDERANDO QUE:

1. El proyecto de “Ley de creación de la Policía del Agua”, Expediente 16298, tiene como objetivo adicionar al Capítulo II del Título II de la Ley General de Policía N° 7410, una sección XI, mediante la cual se crea la Policía del Agua y se establecen, entre otras, su integración, funciones, adiestramiento y capacitación. Según lo propuesto, la Policía del Agua es un cuerpo especializado dentro de la Fuerza Pública, cuya principal competencia es la vigilancia, seguridad y protección del recurso hídrico y la protección y seguridad de las instalaciones y equipo para el abastecimiento de agua potable y para el tratamiento, manejo y disposición de aguas residuales.
2. Es evidente la crisis de gobernabilidad de los recursos hídricos en Costa Rica. Estos recursos están en proceso de deterioro y peligrosamente amenazados debido a una conjunción de factores de muy diversa índole: ausencia de políticas integrales y de largo plazo, limitada experiencia en gestión del recurso, existencia de un marco legal desactualizado, rígido y de escaso cumplimiento, imperancia de una cultura de poca o ninguna valoración del agua como recurso esencial para la vida y para el desarrollo del país, entre otros.
3. Aún cuando este Consejo Universitario comparte con el Diputado proponente del proyecto, que el país necesita fortalecer la protección del recurso hídrico y la prevención de su deterioro, considera que la creación de un cuerpo policial especializado no constituye una estrategia adecuada y viable para resolver los problemas asociados a su inadecuada gestión. La protección y vigilancia de estos recursos es materia que compete permanentemente a todos los actores sociales, sean éstos individuos, grupos organizados, instituciones, empresas, municipios y Estado.

4. En el país existe numerosa legislación que establece funciones de vigilancia y control del agua y de la infraestructura para abastecimiento y disposición de desechos a diversas instituciones, como por ejemplo, el Ministerio de Salud, las Municipalidades, el Ministerio de Ambiente y Energía (SETENA y Departamento de Aguas), el Instituto de Acueductos y Alcantarillados. Con una iniciativa como la presente se podría generar duplicidad de funciones e invadir competencias de instituciones y órganos ya creados.
5. El Artículo 22 de la propuesta de Ley del Recurso Hídrico, Expediente N° 14.585, señala que a los Consejos de Cuenca les corresponde, entre otras funciones, la protección, vigilancia y control de los recursos de la cuenca, con una visión amplia e integral de la problemática. Con la aprobación de esta ley se avanzaría significativamente hacia la gestión integrada del recurso hídrico, lo que permitiría fortalecer las acciones de protección, vigilancia y control.

ACUERDA:

- A. MANIFESTAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CONSIDERA INNECESARIA E INCONVENIENTE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO “LEY DE CREACIÓN DE LA POLICÍA DEL AGUA”, EXPEDIENTE N° 16.298.
- B. ACUERDO FIRME.

ACUERDOS GENERALES - CONSEJO ACADÉMICO

**I. 14 de marzo del 2007
CONSACA-053-2007**

El acuerdo tomado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, según el Artículo VI, inciso único, de la sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo del 2007, acta N° 5, que dice:

A. CONVOCAR AL CONCURSO FUNDER 2007, COMO SIGUE:

1. CONVOCATORIA:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CONVOCA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA A LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA SER FINANCIADOS EN EL MARCO DEL FONDO UNIVERSITARIO PARA EL DESARROLLO REGIONAL (FUNDER).

2. PROPÓSITO:

EL FUNDER TIENE COMO PROPÓSITO ESTIMULAR LA FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE INICIATIVAS ACADÉMICAS ENTRE LAS SEDES REGIONALES, LAS FACULTADES Y LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA INSTITUCIÓN. LO ANTERIOR, MEDIANTE UN FONDO QUE CONTRIBUYE A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN.

3. FONDO 2007:

EL FUNDER 2007 CUENTA CON UN PRESUPUESTO DE ¢29.039.130.00 (VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA COLONES 00/100), EL CUAL DEBE SER EJECUTADO DURANTE EL 2007.

4. LINEAMIENTOS:

PARA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO FUNDER 2007 SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS EN CUANTO A LA PRIORIZACIÓN Y LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS:

4.1. LAS INICIATIVAS DEBEN OBEDECER A EXPRESAR LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS PARA EL DESARROLLO REGIONAL (FUNDER) QUE SON: PROMOVER Y ROBUSTECER LA PRESENCIA REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, MEDIANTE LA ACCIÓN ACADÉMICA ARTICULADA DE SUS SEDES REGIONALES, FACULTADES Y CENTROS.

EN PARTICULAR DEBEN: FORTALECER EL DESARROLLO Y LA PROYECCIÓN ACADÉMICA DE LAS SEDES REGIONALES Y ENRIQUECER LA EXPERIENCIA ACADÉMICA DE LAS FACULTADES Y CENTROS GRACIAS A LA PROYECCIÓN HACIA DIVERSAS REGIONALES Y AL INTERCAMBIO CON LOS ACADÉMICOS DE LAS SEDES REGIONALES.

4.2. DEBERÁN COINCIDIR CON LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SEDES REGIONALES Y LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO REGIONAL, ELABORADOS POR CADA UNA DE LAS SEDES Y CON LOS PLANES DE DESARROLLO ACADÉMICO DE LAS UNIDADES, FACULTADES Y CENTROS INVOLUCRADOS, ASÍ COMO PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL.

4.3. CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5 Y 8 DEL REGLAMENTO DEL FUNDER (CONSEJO UNIVERSITARIO, ACTA Nº2289 DEL 15 DE MARZO DEL 2001), LOS CUALES SE CITAN A CONTINUACIÓN:

ARTÍCULO 5. SOBRE LAS INICIATIVAS ACADÉMICAS:

1. LAS INICIATIVAS ACADÉMICAS NUEVAS O VIGENTES QUE SE PROPONGAN PARA PARTICIPAR EN FUNDER DEBERÁN CONCEBIRSE COMO PROPUESTAS CONJUNTAS ENTRE LAS SEDES REGIONALES, LAS FACULTADES Y CENTROS.
2. ESTAS INICIATIVAS DEBEN SOMETERSE A LOS PROCESOS REGULARES DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ACADÉMICO Y PRESUPUESTO PREVISTAS EN LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE.
3. LOS CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE LAS INICIATIVAS ACADÉMICAS Y LA ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS, DEBEN EXPRESAR EL ESPÍRITU DE LOS OBJETIVOS ENUNCIADOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE REGLAMENTO.
4. LAS INICIATIVAS ACADÉMICAS DEBERÁN COINCIDIR CON LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SEDES REGIONALES Y PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO REGIONAL ELABORADOS POR CADA SEDE Y CON LOS PLANES DE DESARROLLO ACADÉMICO DE LAS UNIDADES Y FACULTADES INVOLUCRADAS Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN LOS MISMOS.

ARTÍCULO 8. CRITERIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

PARA PROPONER Y RESOLVER CUÁLES INICIATIVAS ACADÉMICAS SE FINANCIARÁN Y QUÉ MONTOS SE ASIGNARÁN, LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES CONSIDERARÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

1. PERTINENCIA DE LA INICIATIVA ACADÉMICA EN RELACIÓN CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE MEDIANO PLAZO, EL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO REGIONAL DE CADA SEDE, DEBIDAMENTE APROBADO POR LA ASAMBLEA DE SEDE, POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO Y LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD.
2. CONSISTENCIA, VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD A LA INICIATIVA ACADÉMICA.
3. IMPACTO REAL Y EFECTIVO DE LA INICIATIVA EN EL CONTEXTO EN QUE SE REALIZA ASÍ COMO EN ÁREA DE CONOCIMIENTO.
4. INNOVACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA INICIATIVA ACADÉMICA CON RESPECTO A LA OFERTA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN.
5. DIFICULTAD PARA CAPTAR FONDOS DE OTRAS FUENTES.

4.4. LAS PROPUESTAS DEBERÁN ORIENTARSE A LAS SIGUIENTES ÁREAS TEMÁTICAS:

- CAPACITACIÓN A PRODUCTORES, CON ESPECIAL ÉNFASIS A MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.
- DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TURISMO.
- EDUCACIÓN.
- SALUD INTEGRAL.
- AMBIENTE.
- ARTE, CULTURA E IDENTIDAD.
- DESARROLLO LOCAL Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA.

4.5. LAS INICIATIVAS DEBEN DE TOMAR EN CUENTA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL.

4.6. LOS PRESUPUESTOS DE LAS INICIATIVAS QUE SE PRESENTEN AL CONCURSO NO DEBEN EXCEDER EL 20% DEL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS DISPONIBLES EN EL FONDO DEL AÑO 2007.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN:

5.1. LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN DEBERÁN EJECUTARSE DURANTE EL 2007.

5.2. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA
CONVOCATORIA.	A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DEL CONCURSO
FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ANTE CONSACA.	20 DE ABRIL DEL 2007
REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA.	DEL 23 DE ABRIL AL 2 DE MAYO DEL 2007
ENTREGA A CONSACA DE CALIFICACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA.	09 DE MAYO DEL 2007
ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO POR PARTE DE CONSACA.	16 DE MAYO DEL 2007
COMUNICACIÓN OFICIAL DE CONSACA SOBRE APROBACIÓN.	18 DE MAYO DEL 2007.

- 5.3. LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER ENTREGADAS EN LA SECRETARÍA DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN, EN EJEMPLAR IMPRESO Y DIGITAL (WORD 6.0 U OTRO COMPATIBLE).
 - 5.4. LAS INICIATIVAS QUE SE PRESENTEN DEBEN GESTARSE COLECTIVAMENTE ENTRE LAS SEDES PROPONENTES, LAS UNIDADES ACADÉMICAS, FACULTADES Y CENTROS.
 - 5.5. DEBEN SER PRESENTADOS EN EL FORMATO PARA PROYECTOS ACADÉMICOS DISPONIBLE EN LA WEB DE LA INSTITUCIÓN Y CONTENER AL MENOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: TÍTULO, UNIDADES Y SEDES EJECUTORIAS, OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS, ACTIVIDADES CON SU CRONOGRAMA Y ACADÉMICOS RESPONSABLES, PRESUPUESTO POR RUBRO, PRODUCTOS ESPERADOS, MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
 - 5.6. SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO RESPECTIVO, LAS INICIATIVAS ACADÉMICAS DEBERÁN SEGUIR LOS MISMOS PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES DE PRESENTACIÓN ANTE LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y FACULTADES RESPECTIVAS.
 - 5.7. DEBERÁN SOMETERSE A LOS PROCESOS REGULADORES DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ACADÉMICO Y PRESUPUESTO PREVISTOS EN LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE.
6. PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN:
 - 6.1. LAS INICIATIVAS ACADÉMICAS QUE SE PRESENTEN DEBERÁN ESTAR AVALADAS POR LOS CONSEJOS ACADÉMICOS DE LAS SEDES PROPONENTES, DE LAS UNIDADES Y FACULTADES.
 - 6.2. LA COMISIÓN DICTAMINADORA ELEVARÁ UNA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO FUNDER 2007 A CONSACA, ÓRGANO QUE DECIDIRÁ EN ÚLTIMA INSTANCIA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS.

PARA MAYOR INFORMACIÓN CONSULTAR EL OFICIO SCU-393-2001 PUBLICADO EN LA UNA-GACETA N°5 DEL 30 DE ABRIL DEL 2001 O EN LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN.

B. ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.